

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL
DE TELEVISION DEL LUNES 07 DE OCTUBRE DE 1996**

Se inició la sesión a las 12:30 horas, con la asistencia de la Presidenta señora Pilar Armanet, del señor Vicepresidente don Juan de Dios Vial y de los Consejeros señores Miguel Luis Amunátegui, Guillermo Blanco, Juan Bustos, Jaime del Valle, Gonzalo Figueroa, señora María Elena Hermosilla, Pablo Sáenz de Santa María, señora Sol Serrano y del Secretario General señor Hernán Pozo. Estuvo ausente el señor Carlos Reymond, quien excusó su inasistencia a satisfacción del Consejo.

1. Se aprobó el acta de la sesión extraordinaria de 30 de septiembre de 1996.

2. CUENTA DE LA SEÑORA PRESIDENTA.

2.1 La señora Presidenta informa que la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda aprobó el proyecto de presupuesto del Consejo para el año 1997.

Se trata de un presupuesto de continuidad con incremento de recursos para contrataciones a suma alzada. Este proyecto será conocido próximamente por la Subcomisión Mixta que debe aprobar el proyecto en el Parlamento.

2.2 La señora Presidenta da cuenta que con fecha 03 de octubre de 1996 el señor Sergio Santander Fantini presentó un escrito de "se tenga presente al resolver", relativo a las denuncias por él formuladas en contra de Chile Televisión S. A., La Red. Habiendo el Consejo resuelto dichas denuncias en sesión extraordinaria de 30 de septiembre de 1996, los señores Consejeros presentes, por unanimidad, declaran que no ha lugar a la petición del señor Santander.

3. EXPOSICION DE LOS PRINCIPALES RESULTADOS DE LA ENCUESTA DE HABITOS Y USOS DE LA TELEVISION CHILENA, REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE POR ENCARGO DEL CONSEJO.

El señor Jorge Jaraquemada, Director Subrogante de la Dirección de Supervisión, Estudio y Fomento, acompañado de la profesional señorita Carolina Segovia, expuso algunos de los resultados de la encuesta mencionada en el epígrafe y respondió a las preguntas formuladas por los señores Consejeros. Informó que la base de datos proporcionada por la encuesta permitirá elaborar diversos estudios, mediante el cruce de las variables consideradas.

4. CALIFICACION CINEMATOGRAFICA Y FACULTADES SANCIONADORAS DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION.

Los señores Consejeros intercambian opiniones y puntos de vista sobre el informe redactado especialmente por don Gonzalo Figueroa. Al no haber unanimidad acerca de la interpretación que debe darse al artículo 17° del D. L. 679 en relación con las disposiciones pertinentes de la Ley 18.838 y de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, los miembros del Consejo encomiendan al Secretario General la elaboración de un nuevo informe sobre la materia.

5. INFORME DE SUPERVISION DE TELEVISION DE LIBRE RECEPCION N°38.

Los señores Consejeros toman conocimiento del Informe de Supervisión de Televisión de Libre Recepción N°38, que comprende el período del 12 al 16 de septiembre de 1996.

6. INFORME DE SUPERVISION DE TELEVISION POR CABLE N°10.

Los señores Consejeros toman conocimiento del Informe de Supervisión de Televisión por Cable N°10, que comprende los períodos del 07 al 13 de agosto en Santiago, y del 08 al 14 de agosto en Vallenar.

7. FORMULACION DE CARGO A METROPOLIS-INTERCOM (SANTIAGO) POR LA EXHIBICION DE LA PELICULA "APRENDIENDO A MATAR".

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1°, 12° letra a), 33 y 34° de la Ley 18.838; y 1° de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la señal Space de Metrópolis-Intercom (Santiago) transmitió la película "Aprendiendo a matar", el día 12 de agosto de 1996, a las 06:00 horas;

SEGUNDO: Que dicha película fue calificada para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica;

El Consejo Nacional de Televisión, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17° del Decreto Ley 679, de 1974, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros presentes, acordó formular a Metrópolis-Intercom (Santiago), el cargo de infracción al citado artículo 17° del Decreto Ley 679 en relación con el artículo 1° de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993, por haber exhibido en horario para todo espectador la película "Aprendiendo a matar", calificada para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica. Los señores Consejeros dejan constancia que ello no significa que estén necesariamente de acuerdo con la calificación practicada por el órgano competente. La permisionaria tiene un plazo de cinco días para presentar sus descargos. No concurrieron al acuerdo los señores Guillermo Blanco, Juan Bustos, Gonzalo Figueroa y la señora María Elena Hermosilla, por haber tenido que ausentarse de la sesión.

8. FORMULACION DE CARGO A METROPOLIS-INTERCOM (SANTIAGO) POR LA EXHIBICION DE LA PELICULA "BILLY JACK".

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1°, 12° letra a), 33 y 34° de la Ley 18.838; y 1° de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la señal Space de Metrópolis-Intercom (Santiago) transmitió la película "Billy Jack", el día 13 de agosto de 1996, a las 15:00 horas;

SEGUNDO: Que dicha película fue calificada para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica;

El Consejo Nacional de Televisión, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17° del Decreto Ley 679, de 1974, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros presentes, acordó formular a Metrópolis-Intercom (Santiago), el cargo de infracción al citado artículo 17° del Decreto Ley 679 en relación con el artículo 1° de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993, por haber exhibido en horario para todo espectador la película "Billy Jack", calificada para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica. La permisionaria tiene un plazo de cinco días para presentar sus descargos. No concurrieron al acuerdo los señores Guillermo Blanco, Juan Bustos, Gonzalo Figueroa y la señora María Elena Hermosilla, por haber tenido que ausentarse de la sesión.

9. FORMULACION DE CARGO A MULTIVISION (VALLENAR) POR LA EXHIBICION DE LA PELICULA "FIESTA DE LOS VAMPIROS".

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letra a), 33 y 34º de la Ley 18.838; y 1º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la señal Cinemax de Multivisión (Vallenar) transmitió la película "Fiesta de los vampiros", el día 08 de agosto de 1996, a las 21:30 horas;

SEGUNDO: Que dicha película fue calificada para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica;

El Consejo Nacional de Televisión, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17º del Decreto Ley 679, de 1974, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros presentes, acordó formular a Multivisión (Vallenar), el cargo de infracción al citado artículo 17º del Decreto Ley 679 en relación con el artículo 1º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993, por haber exhibido en horario para todo espectador la película "Fiesta de los vampiros", calificada para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica. La permisionaria tiene un plazo de cinco días para presentar sus descargos. No concurrieron al acuerdo los señores Guillermo Blanco, Juan Bustos, Gonzalo Figueroa y la señora María Elena Hermosilla, por haber tenido que ausentarse de la sesión.

10. FORMULACION DE CARGO A MULTIVISION (VALLENAR) POR LA EXHIBICION DE LA PELICULA "CON EN EL DIABLO EN EL CUERPO".

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letra a), 33 y 34º de la Ley 18.838; y 1º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la señal Cinemax, de Multivisión (Vallenar) transmitió la película "Con el diablo en el cuerpo", el día 10 de agosto de 1996, a las 07:40 horas;

SEGUNDO: Que dicha película fue calificada para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica,

El Consejo Nacional de Televisión, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17º del Decreto Ley 679, de 1974, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros presentes, acordó formular a Multivisión (Vallenar), el cargo de infracción al citado artículo 17º del Decreto Ley 679 en relación con el artículo 1º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993, por haber exhibido en horario para todo espectador la película "Con el diablo en el cuerpo", calificada para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica. Los señores Consejeros dejan constancia que ello no significa que estén necesariamente de acuerdo con la calificación practicada por el órgano competente. La permisionaria tiene un plazo de cinco días para presentar sus descargos. No concurrieron al acuerdo los señores Guillermo Blanco, Juan Bustos, Gonzalo Figueroa y la señora María Elena Hermosilla, por haber tenido que ausentarse de la sesión.

11. FORMULACION DE CARGO A MULTIVISION (VALLENAR) POR LA EXHIBICION DE LA PELICULA "SOLO ANTE LA LEY".

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letra a), 33 y 34º de la Ley 18.838; y 1º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la señal Cinemax, de Multivisión (Vallenar) transmitió la película "Solo ante la ley", el día 10 de agosto de 1996, a las 15:40 horas;

SEGUNDO: Que dicha película fue calificada para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica,

El Consejo Nacional de Televisión, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17º del Decreto Ley 679, de 1974, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros presentes, acordó formular a Multivisión (Vallenar), el cargo de infracción al citado artículo 17º del Decreto Ley 679 en relación con el artículo 1º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993, por haber exhibido en horario para todo espectador la película "Solo ante la ley", calificada para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica. Los señores Consejeros dejan constancia que ello no significa que estén necesariamente de acuerdo con la calificación practicada por el órgano competente. La permisionaria tiene un plazo de cinco días para presentar sus descargos. No concurrieron al acuerdo los señores Guillermo Blanco, Juan Bustos, Gonzalo Figueroa y la señora María Elena Hermosilla, por haber tenido que ausentarse de la sesión.

12. FORMULACION DE CARGO A MULTIVISION (VALLENAR) POR LA EXHIBICION DE LA PELICULA "NUESTROS AÑOS FELICES".

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letra a), 33 y 34º de la Ley 18.838; y 1º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la señal Cinemax, de Multivisión (Vallenar) transmitió la película "Nuestros años felices", los días 10 y 14 de agosto de 1996, a las 17:30 y 20:00 horas, respectivamente;

SEGUNDO: Que dicha película fue calificada para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica,

El Consejo Nacional de Televisión, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17º del Decreto Ley 679, de 1974, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros presentes, acordó formular a Multivisión (Vallenar), el cargo de infracción al citado artículo 17º del Decreto Ley 679 en relación con el artículo 1º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993, por haber exhibido en horario para todo espectador la película "Nuestros años felices", calificada para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica. Los señores Consejeros dejan constancia que ello no significa que estén necesariamente de acuerdo con la calificación practicada por el órgano competente. La permisionaria tiene un plazo de cinco días para presentar sus descargos. No concurrieron al acuerdo los señores Guillermo Blanco, Juan Bustos, Gonzalo Figueroa y la señora María Elena Hermosilla, por haber tenido que ausentarse de la sesión.

13. FORMULACION DE CARGO A MULTIVISION (VALLENAR) POR LA EXHIBICION DE LA PELICULA "BIRD".

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letra a), 33 y 34º de la Ley 18.838; y 1º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la señal Cinemax, de Multivisión (Vallenar) transmitió la película "Bird", el día 10 de agosto de 1996, a las 21:10 horas;

SEGUNDO: Que dicha película fue calificada para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica,

El Consejo Nacional de Televisión, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17° del Decreto Ley 679, de 1974, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros presentes, acordó formular a Multivisión (Vallenar), el cargo de infracción al citado artículo 17° del Decreto Ley 679 en relación con el artículo 1° de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993, por haber exhibido en horario para todo espectador la película "Bird", calificada para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica. La permisionaria tiene un plazo de cinco días para presentar sus descargos. No concurrieron al acuerdo los señores Guillermo Blanco, Juan Bustos, Gonzalo Figueroa y la señora María Elena Hermosilla, por haber tenido que ausentarse de la sesión.

14. FORMULACION DE CARGO A MULTIVISION (VALLENAR) POR LA EXHIBICION DE LA PELICULA "INTENTO DE ASESINATO".

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1°, 12° letra a), 33 y 34° de la Ley 18.838; y 1° de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la señal Cinemax, de Multivisión (Vallenar) transmitió la película "Intento de asesinato", el día 11 de agosto de 1996, a las 14:40 horas;

SEGUNDO: Que dicha película fue calificada para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica,

El Consejo Nacional de Televisión, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17° del Decreto Ley 679, de 1974, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros presentes, acordó formular a Multivisión (Vallenar), el cargo de infracción al citado artículo 17° del Decreto Ley 679 en relación con el artículo 1° de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993, por haber exhibido en horario para todo espectador la película "Intento de asesinato", calificada para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica. Los señores Consejeros dejan constancia que ello no significa que estén necesariamente de acuerdo con la calificación practicada por el órgano competente. La permisionaria tiene un plazo de cinco días para presentar sus descargos. No concurrieron al acuerdo los señores Guillermo Blanco, Juan Bustos, Gonzalo Figueroa y la señora María Elena Hermosilla, por haber tenido que ausentarse de la sesión.

15. FORMULACION DE CARGO A MULTIVISION (VALLENAR) POR LA EXHIBICION DE LA PELICULA "BUGSY".

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letra a), 33 y 34º de la Ley 18.838; y 1º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la señal Cinemax, de Multivisión (Vallenar) transmitió la película "Bugsy", el día 14 de agosto de 1996, a las 11:30 horas;

SEGUNDO: Que dicha película fue calificada para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica,

El Consejo Nacional de Televisión, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17º del Decreto Ley 679, de 1974, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros presentes, acordó formular a Multivisión (Vallenar), el cargo de infracción al citado artículo 17º del Decreto Ley 679 en relación con el artículo 1º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993, por haber exhibido en horario para todo espectador la película "Bugsy", calificada para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica. La permissionaria tiene un plazo de cinco días para presentar sus descargos. No concurrieron al acuerdo los señores Guillermo Blanco, Juan Bustos, Gonzalo Figueroa y la señora María Elena Hermosilla, por haber tenido que ausentarse de la sesión.

16. FORMULACION DE CARGO A MULTIVISION (VALLENAR) POR LA EXHIBICION DE LA PELICULA "EL PRINCIPE DE LAS MAREAS".

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letra a), 33 y 34º de la Ley 18.838; y 1º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la señal Cinemax, de Multivisión (Vallenar) transmitió la película "El Príncipe de las mareas", el día 14 de agosto de 1996, a las 15:30 horas;

SEGUNDO: Que dicha película fue calificada para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica,

El Consejo Nacional de Televisión, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17° del Decreto Ley 679, de 1974, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros presentes, acordó formular a Multivisión (Vallenar), el cargo de infracción al citado artículo 17° del Decreto Ley 679 en relación con el artículo 1° de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993, por haber exhibido en horario para todo espectador la película "El Príncipe de las mareas", calificada para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica. La permisionaria tiene un plazo de cinco días para presentar sus descargos. No concurrieron al acuerdo los señores Guillermo Blanco, Juan Bustos, Gonzalo Figueroa y la señora María Elena Herмосilla, por haber tenido que ausentarse de la sesión.

17. FORMULACION DE CARGO A MULTIVISION (VALLENAR) POR LA EXHIBICION DE LA PELICULA "LOS CHICOS DE AL LADO".

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1°, 12° letra a), 12° inciso tercero, 33 y 34° de la Ley 18.838; y artículos 1° y 2° letra a) de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la señal Cinemax, de Multivisión (Vallenar) transmitió la película "Los chicos de al lado", el día 11 de agosto de 1996, a las 16:30 horas;

SEGUNDO: Que dicha película contiene escenas de violencia excesiva,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros presentes, acordó formular a Multivisión (Vallenar), el cargo de infracción a lo dispuesto en el artículo 2° letra a) de las Normas Generales de Contenidos de las Emisiones de Televisión, por haber exhibido el día 11 de agosto de 1996, a las 16:30 horas, la película "Los chicos de al lado" por contener escenas de violencia excesiva. Se considera como circunstancia agravante el hecho de que la infracción se haya cometido en horas de transmisión a las que normalmente tiene acceso la población infantil. La permisionaria tiene un plazo de cinco días para presentar sus descargos. No concurrieron al acuerdo los señores Guillermo Blanco, Juan Bustos, Gonzalo Figueroa y la señora María Elena Herмосilla, por haber tenido que ausentarse de la sesión.

18. ABSUELVE A CABLEVISION (LA SERENA) DE LOS CARGOS FORMULADOS POR LA EXHIBICION DE LAS PELICULAS "EL ESCUADRON DEL TERROR", "LA ZORRA GRIS", "LA ULTIMA VIRGEN AMERICANA", "HENRY: RETRATO DE UN ASESINO EN SERIE" Y "TERROR EN LA OPERA".

VISTOS:

1º Lo dispuesto en el Título V de la ley 18.838;

2º Que en sesión ordinaria de 09 de septiembre de 1996 se acordó formular a Cablevisión, el cargo de infracción a lo dispuesto en el artículo 1º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993, por haber exhibido en horario para todo espectador las películas "El escuadrón del terror", "La zorra gris", "La última virgen americana", "Henry: retrato de un asesino en serie" y "Terror en la ópera", calificadas para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica;

3º Que los cargos se notificaron a través de los ORD. CNTV N°622, 623, 624, 625 y 626, de 23 de septiembre de 1996;

4º Que el representante legal de la permisionaria presentó descargos dentro de plazo; y

CONSIDERANDO:

Las explicaciones dadas por la permisionaria y las medidas que anuncia para no incurrir en infracciones a la legislación que rige la actividad televisiva,

El Consejo Nacional de Televisión, sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros presentes, acordó absolver a Cablevisión (La Serena), de los cargos formulados por la exhibición de las películas "El escuadrón del terror", "La zorra gris", "La última virgen americana", "Henry: retrato de un asesino en serie" y "Terror en la ópera", calificadas para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica. Se abstuvo el señor Consejero don Miguel Luis Amunátegui. No concurrieron al acuerdo los señores Guillermo Blanco, Juan Bustos, Gonzalo Figueroa y la señora María Elena Hermosilla, por haber tenido que ausentarse de la sesión.

Terminó la sesión a las 15:00 horas.